

CONSTANCIA SECRETARIAL. El proceso pasó al Despacho desde el 12 de marzo, fecha en la cual, y hasta el 13 de marzo 2020 le fue concedida a la titular del Despacho, Licencia por Luto. Así mismo, se hace constar que los términos judiciales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 30 de junio de 2020, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron a partir del 01 de julio del 2020 por disposición del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

BUCARAMANGA, 06 DE JULIO DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
SECRETARIA

LSC 2018-377 CA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Encontrándose el proceso al Despacho a efectos de resolver la solicitud de perfeccionamiento de la medida cautelar sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.300-72672 de propiedad del señor WILSON SANTAMARIA GIL, según lo deprecado por el apoderado judicial de la parte actora en memorial que se otea a folio 63 (C2); se recibe oficio proveniente del Registrador de Instrumentos Públicos Domiciliarios mediante el cual informa la inscripción de Embargo Real y cancelación de Embargo (fl.14)

Se informa en el citado oficio la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria No.300-72672, del embargo ejecutivo con Acción Real, decretado por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga, en proceso ejecutivo hipotecario, propuesto por el señor GONZALEZ GONZALEZ ADOLFO LEON y GONZALEZ PRADA MARTHA INES contra SANTAMARÍA GIL WILSON; cancelando en consecuencia la medida cautelar de embargo dictada al interior del presente trámite.

Así las cosas, esta agencia judicial se abstendrá de dar trámite a la medida de secuestro deprecada por el apoderado judicial de la parte actora. Por Secretaría infórmese de esta medida al Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga en atención al embargo del remanente decretada por dicha agencia judicial y de la cual se tomó nota en auto del 18 de febrero del 2019 (fl.38)

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
Juez

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 28 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha.  
Bucaramanga, 07 de julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 06 de julio de 2020  
OFICIO No.785/CD/LSC/2018-00377-00

SEÑORES  
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

REF: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL  
DTE: LUZ AMANDA ANGULO ANGULO C.C. 63.505.175  
DDO: WILSON SANTAMARIA GIL C.C. 91.013.353  
RAD: 20180037700

Comendidamente y en cumplimiento de lo ordenado en providencia de la fecha, me permito informarle que mediante oficio ORIPBUC recibido en este Despacho el 09 de marzo del 2020, el Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, informó a esta agencia judicial, la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria No.300-72672, del embargo ejecutivo con Acción Real, decretado por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga, en proceso ejecutivo hipotecario, propuesto por el señor GONZALEZ GONZALEZ ADOLFO LEON y GONZALEZ PRADA MARTHA INES contra SANTAMARÍA GIL WILSON; cancelando en consecuencia la medida cautelar de embargo dictada al interior del presente trámite.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, respecto al proceso radicado bajo el No. 2017-733 que cursa en su Despacho.

Cordialmente,



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
SECRETARIA

PALACIO DE JUSTICIA BUCARAMANGA OF. 217 TEL. 6520028 6520043 EXT.3451  
[Juzgado5familiabucaramanga@hotmail.com](mailto:Juzgado5familiabucaramanga@hotmail.com)